



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

12 DE MARZO DE 2013

No. 1561

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio del responsable de los Sistemas de Datos Personales denominados Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Sistema de Datos Personales de los Proveedores en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Arancel de Notarios del Distrito Federal 4

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE 2013" 14

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Policías Destacados o por realizar acciones relevantes adscritos en las distintas Corporaciones en la Delegación Azcapotzalco, para el Ejercicio Fiscal 2013 16

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social (Jóvenes en Brigada) del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional "PREPÁrate" Curso de Preparación para el Examen de Ingreso a Instituciones de Nivel Medio Superior y Superior a cargo de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Coordinación 2013 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 23
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Inspección 2013 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 25
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Programa de Coordinación e Inspección del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1513 de fecha 2 de enero de 2013 27

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Coscorza, S.A. de C.V. 28
- ◆ Fondo H, S.A. de C.V. 30
- ◆ Administración Directiva Mc & Asociados, S.C. 31
- ◆ HI Direct de México, S.C. 31
- ◆ Corporativo Farmacéutico y de Cosméticos, S.A. de C.V. 32
- ◆ Manufacturas Farmacéuticas, S.A. de C.V. 33
- ◆ Distribuidora de Farmacéuticos y Cosméticos, S.A.P.I. de C.V. 34
- ◆ Oso Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. 35
- ◆ Magna Mirror Systems de México, S.A. de C.V. 36
- ◆ Lulú Servicios Administrativos, S. de R.L. de C.V. 37
- ◆ Distribuidora Carta, S.A. de C.V. 38
- ◆ Global Refund México, S.A. de C.V. 39
- ◆ Socuymas, S.A. de C.V. 40
- ◆ Aviso 42



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

C.P. Teodoro Gabriel Casas Saavedra, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 – B fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 21 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DEL RESPONSABLE DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA” Y “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS PROVEEDORES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA”

ÚNICO.- El Responsable de los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda” Y “Sistema de Datos Personales de los Proveedores en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”, es el C.P. Teodoro Gabriel Casas Saavedra, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 06 DE MARZO DE 2013

(Firma)

C.P. TEODORO GABRIEL CASAS SAAVEDRA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARANCEL DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

1°. El presente arancel determina la remuneración que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Notariado, los Notarios cobrarán por los servicios profesionales que presten en el ejercicio de su función a los prestatarios de dichos servicios.

2°. Para efectos de este arancel se entiende por:

- a) Ley, la Ley del Notariado para el Distrito Federal.
- b) Arancel, el Arancel de Notarios del Distrito Federal.
- c) INPC, el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación.
- d) Colegio, el Colegio de Notarios del Distrito Federal.
- e) Monto de la operación, el valor mas alto entre la contraprestación pactada, el valor comercial o el valor fiscal de los bienes o derechos.

3°. La remuneración indicada en el apartado 1° comprende la totalidad de los gastos notariales y de los honorarios que los Notarios cobrarán. Los primeros les permiten recuperar las erogaciones que se ven precisados a hacer para un servicio adecuado. Los honorarios les retribuyen por el servicio profesional que prestan.

Como lo establece el artículo 43 de la Ley, el Notario podrá excusarse de actuar, cuando los solicitantes no le anticipen la remuneración correspondiente.

4°. Los Notarios no podrán cobrar como remuneración cantidad alguna adicional a las determinadas en este arancel, sin perjuicio y hecha excepción de lo que corresponda a impuestos, derechos, documentos, certificados, certificaciones, constancias, publicaciones, avalúos y demás erogaciones que efectúe el Notario por cuenta del solicitante y que sean necesarias para el otorgamiento del instrumento. En todo caso, los Notarios deberán justificar a sus clientes las erogaciones que aquellos hayan efectuado por estos últimos conceptos y que hubieren sido necesarias para y por el otorgamiento del instrumento.

5°. Publicado en la Gaceta Oficial el arancel respectivo, el Colegio enviará de inmediato a los Notarios copia legible del mismo, para que éstos lo fijen en lugar visible al público

6°. En operaciones sin cuantía, tales como testamentos, poderes, reconocimientos de firmas y en general en todos aquellos supuestos en los que en este arancel no se establece una cantidad mínima como remuneración, para la fijación de ésta los Notarios tomarán en cuenta las condiciones socioeconómicas de los solicitantes de sus servicios, sobre todo si son de grupos sociales económicamente vulnerables. En estos casos el Notario podrá cobrar una remuneración menor a la señalada como máximo.

7°. Cuando los Notarios presten sus servicios para atender asuntos de interés público o social, en Programas de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en términos de los artículos 16 y 17 de la Ley, así como de Programas Especiales como de Jornada Notarial, de Sucesiones y de cualquier otro que tenga como finalidad contribuir a la certeza jurídica patrimonial, a su titulación, al fomento de la cultura de la legalidad notarial, y para mejorar la calidad de vida de las Familias de la Ciudad de México, este arancel no será aplicable, sino que aquellos cobrarán la remuneración establecida en Ley o determinada en su caso en los convenios que las autoridades y el Colegio celebren al efecto y a propuesta de éste ultimo. Igualmente se estará a lo acordado por el Colegio con las Autoridades para operaciones derivadas de campañas de testamentos para las clases populares.

8°. Para la determinación de la remuneración no se tomarán en cuenta los intereses, ni cualesquiera otras cantidades o prestaciones accesorias.

9°. En los instrumentos en que se consignent dos o más actos jurídicos la remuneración se determinará, salvo que este arancel señale expresamente otra cosa, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Se aplicará al acto de mayor cuantía la tarifa que le corresponda, y
- II. A cada uno de los demás actos subsecuentes, accesorios o complementarios, el 50% de la remuneración que como únicos les correspondiere.

10°. Si el servicio notarial se realiza entre las 20 horas de un día y las 8 horas del día siguiente o en sábado, domingo o en los días señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo, se cobrará hasta el 50% adicional sobre el importe de la remuneración establecida en este arancel.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable para el caso de otorgamiento de testamento en condiciones de urgencia y para el caso de que a juicio del Notario el testador sea persona de escasos recursos.

11°. Cuando el Notario ponga al instrumento la razón "NO PASO", percibirá hasta \$5,051.01 y si no llega a asentarlo en el protocolo hasta \$2,526.00, pero en uno y en otro caso no podrá exceder del 50% de la remuneración relativa al acto que iba a otorgarse. Además de la cantidad que corresponda conforme a lo señalado, el Notario cobrará los gastos realizados por cuenta del cliente a que se refiere el apartado 4° anterior.

12°. Los casos no previstos en este arancel y que tengan valor, se cotizarán de acuerdo con el que tengan más semejanza jurídica, de los regulados específicamente.

13°. Los solicitantes del servicio notarial son responsables solidarios de las remuneraciones que correspondan por la aplicación del presente arancel, conforme al artículo 2611 del Código Civil.

14°. Corresponde a las autoridades competentes que señala la Ley, vigilar la estricta aplicación del presente arancel, las que podrán solicitar la intervención del Colegio para tal fin.

15°. En los instrumentos en que se hagan constar operaciones traslativas de bienes o derechos, o actos jurídicos definitivos y estimables en dinero que no tengan regulación especial en este arancel, los Notarios percibirán la remuneración calculada sobre el monto de la operación conforme a lo siguiente:

- I. En operaciones hasta de \$132,791.00, una cuota fija de \$4,829.00
- II. En operaciones de \$132,791.01 en adelante, a la cuota fija señalada en la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta fijar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

Valor de la operación.		Factor adicional acumulativo sobre el excedente del límite inferior
Más de	Hasta	
\$ 132,791.01	\$ 265,584.00	1.125 %
\$ 265,584.01	\$ 531,168.00	0.975 %
\$ 531,168.01	\$ 1,062,333.00	0.825 %
\$ 1,062,333.01	\$ 2,124,670.00	0.675 %
\$ 2,124,670.01	\$ 4,249,340.00	0.578 %
\$ 4,249,340.01	\$ 8,498,680.00	0.420 %
\$ 8,498,680.01	\$ 16,997,358.00	0.257 %
\$ 16,997,358.01	En adelante	0.086 %

16°. En los actos jurídicos en que se consignen prestaciones periódicas con monto determinado, la remuneración se determinará aplicando al total de las prestaciones las reglas fijadas en el apartado anterior. En caso de plazo indeterminado se considerará como contraprestación las prestaciones correspondientes a un lustro. Lo anterior no se aplicará a las operaciones que conlleven la transmisión de propiedad de los bienes o derechos, tal como el arrendamiento financiero, en cuyo caso la remuneración se determinará conforme a lo señalado en el apartado 15°.

17°. En los instrumentos en que se hagan constar contratos de crédito, mutuo, reconocimiento de adeudo, sustitución de deudor, y sus respectivas garantías, la remuneración se determinará conforme al apartado 15°, tomándose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el 9°.

Para los efectos de este arancel, cualquier préstamo o apertura de crédito con garantía se considerará como una sola operación, pero cuando se constituyan dos o más garantías, por las adicionales se estará a lo dispuesto por el apartado 9°.

18°. Por la extinción o cancelación de obligaciones, los Notarios determinarán la remuneración aplicando a las cantidades correspondientes el ajuste a que refiere el apartado 6°, y sobre dicha cantidad ajustada aplicarán las siguientes cuotas:

Valor de la operación		Cuota
de	Hasta	Fija
\$0.01	\$402,400.00	\$2,500.00
\$402,400.01	\$804,799.00	\$3,367.34
\$804,799.01	\$1,609,599.00	\$4,208.67
\$1,609,599.01	En adelante	\$5,051.01

19°. En los contratos con reserva de dominio o sujetos a condición la remuneración se determinará conforme al apartado 15°.

En las escrituras en que se haga constar la transmisión de la propiedad cuyo dominio se hubiere reservado, el cumplimiento de la condición o el pago en operaciones a plazo con cláusula rescisoria, se cobrarán las cuotas señaladas en el apartado 18° de este arancel.

En los contratos de promesa se cobrará el 50% de la remuneración que corresponda al contrato definitivo.

20°. En los instrumentos en que se haga constar la constitución del régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, la remuneración se integrará conforme a las siguientes cantidades:

I. Por una cuota fija, que se calculará con base al valor nominal total del conjunto que el constituyente le asigne, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor nominal Total		Cuota fija o
De	Hasta	Factor al millar
\$0.01	\$804,804.00	\$1,577.62
\$804,804.01	\$1,609,605.00	\$2,840.12
\$1,609,605.01	\$3,219,213.00	\$5,051.01
\$3,219,213.01	\$6,438,426.00	\$8,838.51
\$6,438,426.01	\$12,876,850.00	\$15,153.03
\$12,876,850.01	\$25,753,704.00	\$25,255.05
\$25,753,704.01	\$51,507,408.00	\$32,324.04
\$51,507,408.01	\$103,014,814.00	\$48,486.06
\$103,014,814.01	\$206,029,628.00	\$64,647.07
De \$206,029,628.01 en adelante		\$64,647.07 adicionada con el 0.2 al millar sobre el excedente

II. En adición a la cantidad resultante conforme a la fracción anterior, se cobrará por cada unidad privativa la cantidad de \$700.00 como cuota por unidad.

21°. En las modificaciones al régimen de propiedad en condominio en que no se afecten las unidades privativas se cobrarán \$ 7,000.00, y en caso de que se afecten el 50% de lo consignado en el apartado 20°.

22°. En los instrumentos relativos a sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades mercantiles y en general a toda clase de personas morales, la remuneración se determinará por las siguientes cantidades:

- I. Si el monto del capital social es hasta \$100,000.00, se cobrarán \$5,500.00.
- II. Si el capital social excede de dicha cantidad, a la remuneración a que se refiere la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta ubicar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

Monto del Capital		Factor adicional acumulativo sobre el excedente del límite inferior
Más de	Hasta	
\$100,000.00	\$265,584.00	1.070%
\$265,584.01	\$531,168.00	0.856%
\$531,168.01	\$1,062,333.00	0.642%
\$1,062,333.01	\$2,124,670.00	0.428%
\$2,124,670.01	\$4,249,340.00	0.214%
\$4,249,340.01	\$8,000,000.00	0.107%
\$8,000,000.01	\$15,000,000.00	0.075%
\$15,000,000.01	\$30,000,000.00	0.050%
\$30,000,000.01	\$60,000,000.00	0.025%
\$60,000,000.01	\$100,000,000.00	0.020%
De \$100,000,000.01 en adelante		0.015%

- III. Por los aumentos o disminuciones de capital social de toda clase de personas morales se cobrará el 50% de la cuota a que se refiere la fracción I anterior, adicionada con el 75 % de la cantidad resultante de aplicar la tabla señalada en la fracción II anterior.
- IV. Por la protocolización de documentos relativos a personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio o establecerse en la República Mexicana \$8,419.36, la cual se adicionará con la cantidad que resulte de aplicar una cuota de \$83.83 por cada página de los documentos que se protocolizan.
- V. Si se trata de las Mipymes (Micro Pequeñas y Medianas Empresas) y Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas), se cobrará la cantidad de \$2,400.00 M.N., cuando su capital social no exceda de \$50,000.00 M.N.
También para fomentar e impulsar la Responsabilidad Social y la Sustentabilidad de Organizaciones no Gubernamentales Sociales, como Sociedades y Asociaciones Civiles, así como Instituciones de Asistencia Privada y de otras Organizaciones de carácter Privado se establece para su Constitución, un costo de \$2,400.00 M.N.

23°. Por la protocolización de actas de asambleas o sesiones, los Notarios percibirán por remuneración \$2,778.00 si el instrumento es hasta de 8 páginas; por cada página adicional cobrará \$277.00.

Cuando la protocolización implique además un aumento o disminución del capital social, el Notario cobrará la cantidad que resulte mayor entre la resultante de aplicar el párrafo anterior o la que se determine de conformidad con la fracción III del apartado 22° de este arancel.

24°. En los instrumentos en que se hagan constar poderes o mandatos; sustitución, revocación, protocolización de los otorgados en el extranjero o sus modificaciones, los Notarios percibirán como remuneración lo siguiente:

- I. En los que otorguen personas físicas hasta \$1,388.75. En caso de que sean más de uno los mandantes o poderdantes, además de la cuota señalada, cobrarán hasta \$138.37 por cada uno de ellos;
- II. En los que otorguen personas morales \$2,499.75 excepto los otorgados en la escritura constitutiva, por los cuales cobrarán la cantidad de \$416.12.
- III. Si en el mismo instrumento constan dos o más actos de los señalados, cobrarán la remuneración señalada en las fracciones anteriores por el primero, y el 50% de la cantidad que corresponda por cada uno de los siguientes.
- IV. En los que otorguen las Mipymes y Pymes, y Organizaciones no Gubernamentales constituidas como Sociedades y Asociaciones Civiles, así como Instituciones de Asistencia Privada y de otras Organizaciones de carácter Privado hasta \$1,600.00. En caso de que sean más de uno los mandantes o poderdantes, además de la cuota señalada, cobrarán hasta \$220.00 por cada uno de ellos.

25°. Por el otorgamiento de testamentos los Notarios cobrarán lo siguiente:

- I. Si se otorga en la Notaría hasta \$3,000.00.
- II. Si se otorga fuera de la notaria hasta \$6,000.00.
- III. Si se otorga documento de voluntad anticipada \$1,500.00.
- IV. Por otorgamiento de tutela cautelar se cobrará \$1,500.00.

26°. Los Notarios percibirán por su intervención en trámites sucesorios:

- I. Por la escritura en que se haga constar la iniciación del trámite sucesorio:
 - a) Si se trata de una testamentaria hasta \$6,734.00
 - b) Si se trata de una intestamentaria hasta \$12,205.00En ésta última queda incluida la información de los dos testigos.
- II. Por la protocolización del inventario y avalúos, el 0.75% del valor del activo inventariado;
- III. Independientemente de la cantidad prevista en el apartado anterior, por la escritura de adjudicación de bienes la cantidad que corresponda conforme al apartado 15° de este arancel, multiplicada por un factor de 1.5.

27°. Por los instrumentos en que se hagan constar declaraciones o informaciones testimoniales, el Notario percibirá hasta \$1,389.00 si el interesado es persona física y hasta \$2,500.00 cuando el interesado sea persona moral.

28°. Por el instrumento en que se reconozcan o ratifiquen firmas se cobrará conforme a lo siguiente:

- I. Sí el documento no contiene valor determinado, por cada documento,
 - a) Cuando todos los interesados sean personas físicas hasta \$1,389.00.
 - b) Cuando alguno de los interesados sea persona moral hasta \$2,500.00.
 - c) En los casos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, si el documento excede de tres páginas, a partir de la cuarta \$31.00 por cada una adicional.
- II. Si en el documento constan actos u operaciones con valor determinado se cobrará el 50% de la cantidad que resulte de aplicar el apartado 15° de este arancel que le corresponda al acto u operación de que se trate.
- III. Si el documento contiene autorización para viaje de hijos menores al extranjero percibirá hasta \$1,200.00, y en caso de tratarse de hijos de migrantes se cobrarán hasta \$800.00.

29°. En los instrumentos en que los Notarios hagan constar operaciones diversas a las señaladas en el presente arancel y que no tengan valor cobrará hasta \$1,500.00 a los cuales adicionarán hasta \$300.00 por cada página del instrumento.

30°. Por las diligencias, distintas a las señaladas a los demás apartados de este arancel, que los Notarios deban realizar fuera de sus oficinas, tales como notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos, cobrarán hasta \$3,500.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado. Por este no podrá cobrarse más del importe de una hora.

31°. Cuando para el otorgamiento de un instrumento sea necesario el análisis de expedientes judiciales, el Notario percibirá hasta \$3,367.00 en adición a los demás que correspondan por la aplicación del presente arancel.

32°. Los Notarios percibirán por el estudio, análisis, planteamiento y resolución correspondientes a la instrumentación:

- I. Si se trata de las operaciones a que se refieren los apartados 15°, 17°, 20° y 22° de este arancel, desde \$600.00 hasta \$6,000.00.
- II. En los demás instrumentos, desde \$200.00 hasta \$2,000.00.

33°. Por el cotejo de documentos el Notario cobrará, sin que se comprenda el costo de reproducción o fotocopiado, \$275.00 hasta por tres páginas cotejadas, por cada página adicional, de la cuarta en adelante percibirá \$25.00.

Por el cotejo de partida parroquial o de acta expedida por ministro de iglesia o culto cobrará hasta la cantidad señalada en el apartado 30° de este arancel.

34°. Por la expedición de testimonios, copias certificadas y certificaciones los Notarios percibirán:

- I. Si el documento que expida es hasta de 3 páginas \$388.00
- II. Si el documento tiene entre 4 y 100 páginas, además de la cantidad señalada en el inciso anterior, \$31.00 por cada página de la cuarta en adelante.
- III. Si el documento tiene 101 páginas o más, además de las cantidades resultantes conforme a las fracciones anteriores, cobrará \$27.00 por cada página de la centésima primera en adelante.
- IV. Si se expiden simultáneamente 2 ó más de los documentos mencionados, el segundo y ulteriores se cobrarán al 75%.

35°. Los Notarios cobrarán las siguientes cantidades:

- I. Por recabar firmas fuera de la oficina hasta \$137.36 por cada una.
- II. Por la tramitación de permisos o autorizaciones hasta \$972.63 por cada uno.
- III. Por la tramitación de constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos, e inscripción de testimonios \$555.50 por cada uno.
- IV. Por cada cálculo y su respectiva liquidación fiscal \$505.01.
- V. Por la realización de cualquier otro trámite administrativo diverso a los señalados en las fracciones anteriores desde \$505.01 hasta \$2,527.02.
- VI. Por la realización de cualquier trámite o gestión fuera del Distrito Federal cobrará la remuneración que convenga con los solicitantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Arancel iniciará su vigencia el día 16 de marzo del 2013.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Todas las cantidades señaladas en pesos en este Arancel, deberán ajustarse en el mes de noviembre de cada año con el factor que se obtenga de dividir el INPC del mes de octubre inmediato anterior entre el INPC del mismo mes sólo que del año que le precedió. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el nuevo INPC el Colegio efectuará las operaciones aritméticas correspondientes a fin de dejar actualizado este arancel y lo remitirá a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su revisión, confirmación y publicación en la Gaceta Oficial en los siguientes cinco días hábiles.

A N E X O
Tablas de Arancel 2013

Operaciones Traslativas de Dominio e Hipotecas (apartados 15 y 16)

Límite inferior	Límite superior			Adición	Honorarios Totales
\$ 0.01	\$ 132,791.00			\$ 4,829.00	\$ 4,829.00
\$ 132,791.01	\$ 265,584.00	Además	1.125%	\$ 1,493.86	\$ 6,323.10
\$ 265,584.01	\$ 531,168.00	Además	0.975%	\$ 2,589.37	\$ 8,912.48
\$ 531,168.01	\$1,062,333.00	Además	0.825%	\$ 4,382.05	\$ 13,294.56
\$1,062,333.01	\$2,124,670.00	Además	0.675%	\$ 7,170.66	\$ 20,465.23
\$2,124,670.01	\$4,249,340.00	Además	0.578%	\$12,280.59	\$ 32,745.82
\$4,249,340.01	\$8,498,680.00	Además	0.420%	\$17,847.22	\$ 49,739.95
\$8,498,680.01	\$16,997,358.00	Además	0.257%	\$21,841.60	\$ 69,740.57
\$16,997,358.01	en adelante			0.086%	sobre el excedente

Cancelaciones (apartado 18)

Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija
\$ 0.01	\$ 402,400.00	\$ 2,500.00
\$ 402,400.01	\$ 804,799.00	\$ 3,367.34
\$ 804,799.01	\$ 1,609,599.00	\$ 4,208.67
\$ 1,609,599.01	En adelante	\$ 5,051.01

Condominios (apartado 20)

Límite inferior	Límite superior	Honorarios
\$ 0.01	\$ 804,804.00	\$ 1,577.62
\$ 804,804.01	\$ 1,609,605.00	\$ 2,840.12
\$ 1,609,605.01	\$ 3,219,213.00	\$ 5,051.01
\$ 3,219,213.01	\$ 6,438,426.00	\$ 8,838.51
\$ 6,438,426.01	\$ 12,876,850.00	\$ 15,153.03
\$ 12,876,850.01	\$ 25,753,704.00	\$ 25,255.05
\$ 25,753,704.01	\$ 51,507,408.00	\$ 32,324.04
\$ 51,507,408.01	\$ 103,014,814.00	\$ 48,486.06
\$ 103,014,814.01	\$ 206,029,628.00	\$ 64,647.07
De \$ 206,029,628.01 en adelante		\$ 64,647.07 adicionado con el 0.2 al millar sobre el excedente.

ADEMÁS

Cuota por unidad \$700.00

Sociedades (apartado 22)

Límite inferior	Límite superior		Adición	Honorarios Totales
\$ 0.01	\$132,791.00		\$ 5,313.00	\$ 5,313.00
\$ 132,791.01	\$265,584.00	Además 1.07%	\$ 1,420.86	\$ 6,733.86
\$ 265,584.01	\$531,168.00	Además 0.856%	\$ 2,273.32	\$ 9,007.18
\$ 531,168.01	\$1,062,333.00	Además 0.642%	\$ 3,410.02	\$ 12,417.20
\$ 1,062,333.01	\$2,124,670.00	Además 0.428%	\$ 4,546.70	\$ 16,963.90
\$ 2,124,670.01	\$4,249,340.00	Además 0.214%	\$ 4,546.70	\$ 21,510.60
\$ 4,249,340.01	\$ 8,000,000.00	Además 0.107%	\$ 4,546.70	\$ 26,057.30
\$ 8,000,000.01	\$15,000,000.00	Además 0.075%	\$ 6,000.00	\$ 32,057.30
\$15,000,000.01	\$30,000,000.00	Además 0.050%	\$ 7,500.00	\$ 39,557.30
\$30,000,000.01	\$60,000,000.00	Además 0.025%	\$ 7,500.00	\$ 47,057.30
\$60,000,000.01	\$100,000,000.00	Además 0.020%	\$ 12,000.00	\$ 59,057.30
\$100,000,000.01	En adelante	0.015%		sobre el excedente

Protocolizaciones (apartado 23)

\$2,778.00 si constan de hasta ocho páginas de protocolo, además por cada página adicional \$277.00.

Poderes y revocaciones (apartado 24)

I.- Otorgados por personas físicas, hasta \$1,388.75.

Si es más de 1 mandante, se cobrará \$138.37 por cada otorgante adicional.

II. Otorgados por personas morales, \$2,499.75.

III. En ambos casos (personas físicas o morales);

Si son 2 o más poderes diferentes. Misma cuota por 1er. PODER y 50% por cada uno de los siguientes.

IV. Por los otorgados al momento de la constitución de la sociedad o asociación \$600.00

V. PyMEs y ONG's en forma de A.C. hasta \$1,600.00.

Si es más de un mandante se cobrará \$220.00 por cada uno de ellos.

Testamentos (apartado 25)

I Dentro de notaría, hasta \$3,000.00.

III. Fuera de notaría, hasta \$6,000.00.

IV. Documento voluntad anticipada \$1,500.00

V. Tutela cautelar \$1,500.00

Sucesiones (apartado 26)

I. Radicación.

a) Testamentaria hasta \$6,734.00

b) Intestamentaria hasta \$12,205.00

II.- Protocolización de inventario y avalúos el 0.75% del valor del activo inventariado.

III. Independientemente de la cantidad prevista en el apartado 25°, por adjudicación conforme apartado 15° multiplicada por 1.5.

Declaraciones o Informaciones Testimoniales (apartado 27)

I. Otorgados por persona física, hasta \$ 1,389.00

II. Otorgados por persona moral, hasta \$2,500.00

Ratificaciones de Firmas (apartado 28).

I. Documentos sin valor hasta 3 páginas,

a) Otorgados por personas físicas, hasta \$1,389.00

b) Otorgados por personas morales, hasta \$2,500.00

c) Por cada página adicional, \$31.00

II. Documentos con valor, 50% de la tarifa del apartado 15.

III. Autorización de viaje de hijos menores hasta \$1,200.00, en caso de hijos de migrantes hasta \$800.00

Notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos.

(apartado 30)

Hasta \$3,500.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado.

Estudio, análisis, planteamiento y resolución. (apartado 32).

- I. Desde \$600.00 hasta \$6,000.00, operaciones a que se refieren los apartados 15, 17, 20 y 22,
- II. Desde \$200.00 hasta \$2,000.00, en los demás instrumentos.

Cotejos (apartado 33)

De 1 a 3 páginas \$275.00, por cada página adicional de la cuarta en adelante \$25.00.

(Sin comprender costo de reproducción o fotocopiado).

Testimonios, copias certificadas y certificaciones (apartado 34).

- I. Hasta de 3 páginas, \$388.00.
- II. Entre 4 y 100 páginas, \$31.00 por cada página adicional a las anteriores.
- III. 101 páginas o más, \$27.00 por cada página adicional a las anteriores.
- IV. A partir del segundo testimonio, el 75% de las cuotas señaladas.

Trámites (apartado 35).

- I. Firmas fuera de oficina hasta \$137.36
- II. Permisos o autorizaciones, hasta \$972.63, cada uno.
- III. Constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos e inscripción de testimonios, \$555.50, cada uno.
- IV. Otros, de \$505.01, hasta \$2,527.02
- V. Fuera del D. F., la remuneración convenida con el interesado.

(firma)

(firma)

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. IGNACIO REY MORALES LECHUGA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL COLEGIO DE
NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2012.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los Artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 Fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 ter, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 44 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013; Artículos 123, Fracciones IV, IX y XI, 128 y 130 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51, y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así mismo en base a los lineamiento y mecanismos de operación publicados el 31 de Enero de 2013 N° 1534 Bis en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE 2013"

Las Unidades Habitacionales de esta demarcación han sido objeto de un abandono que las ha colocado en un estado de deterioro que pone en riesgo sus inmuebles, y demeritan las condiciones de vida y la convivencia de quienes habitan estos conjuntos condominiales. La Delegación Álvaro Obregón, consciente de que las Unidades Habitacionales son propiedad privada, ha encontrado fundamento en los artículos 75, Frac. II y 76 de la Ley en propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, para crear convenios con las Unidades mismas y asumir una Corresponsabilidad Social, dotándolas de servicios y obras básicas. Por lo que sobre esta base se diseñó el programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE", el cual consiste en dotar a las Unidades Habitacionales, de obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes.

APOYOS ECONOMICOS

En el presente Ejercicio se designó un monto total de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M. N), con el cual se beneficiará a 8 (OCHO) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas en base a las 34 Demandas Ciudadanas ingresadas.

ACCESO

El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberán ingresar solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" ubicado en el edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

VIGENCIA

1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

REQUISITOS

- 1.- El administrador y/o representante de la Unidad Habitacional deberá ingresar la solicitud de demanda ciudadana en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
- 2.- La Unidad Habitacional deberá encontrarse ubicada en el perímetro de la Delegación Política en Álvaro Obregón.
- 3.- La Unidad Habitacional deberá contar con administración reconocida ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o en proceso de trámite.
- 4.- La Unidad Habitacional deberá tener una antigüedad de por lo menos cinco años.
- 5.- La Unidad Habitacional deberá contar con un mínimo de diez viviendas o departamentos.
- 6.- La Unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en áreas de uso común.
- 7.- Los habitantes de la Unidad Habitacional deberán designar mediante consenso a las Comisiones de Administración y Supervisión.
- 8.- Las Comisiones designadas por los habitantes de la Unidad Habitacional deberán celebrar con este Órgano Político Administrativo, el Convenio de Corresponsabilidad.

PROCESO DE SOLICITUD

El Órgano Político Administrativo a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria que serán beneficiarios del programa y deberá presentar a dicha Coordinación los siguientes documentos debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes:

- Copia del Acta Constitutiva del Comité de Administración actualizada ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- Copia de la Credencial de Elector Expedida por el Instituto Federal Electoral de cada uno de los integrantes del Comité de Administración.
- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del Comité de Administración.
- Acta de la Resolución de la Asamblea Condominal; durante la Asamblea se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento que se realizan así como los vecinos que conformaran la Comisión Administrativa y la Comisión de Supervisión y Vigilancia.
- Convenio de Corresponsabilidad entre el Órgano Político Administrativo y el Comité de Administración.

*Se entenderá por Convenio de Corresponsabilidad, al documento donde se estipule el Apoyo Económico para el mantenimiento de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso del Apoyo Económico y en el que se obligue al Comité de Administración a responder del mismo.

CONSIDERACIONES

- El ingreso de la solicitud de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, si no exclusivamente el derecho a participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las unidades habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de riesgo.

CAUSALES DE BAJA

- No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en todo el Conjunto Habitacional.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 04 de Marzo de 2013.

JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN
(Firma)
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A POLICÍAS DESTACADOS O POR REALIZAR ACCIONES RELEVANTES ADSCRITOS EN LAS DISTINTAS CORPORACIONES EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SERGIO PALACIOS TREJO, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 105 y 112 segundo párrafo y 117 fracción VIII y 118 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 10 fracción II, 11 párrafo 3º, 37, 39 fracciones XIV, XV, XLIII, XLV y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; ART. 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 y artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación ejercerá con autonomía de gestión sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral.

Que de acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde al Jefe Delegacional dentro de su respectiva jurisdicción proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal, así como coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente en las tareas de Seguridad Pública y Protección Civil en la Delegación.

Que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberán tomarse en cuenta diversas materias y dentro de ellas está la de Seguridad Pública.

Que de acuerdo a lo anterior, el Jefe Delegacional deberá formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes, así como la participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, ejecutar las Políticas Generales de Seguridad Pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno, proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su Demarcación territorial, promover los valores la persona y la sociedad así como fomentar las actividades que promongan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas.

Razón por la cuál la Delegación Azcapotzalco establece los “Lineamientos y mecanismos de Operación para el Programa específico a cargo de la Coordinación de Seguridad Pública en la Delegación Azcapotzalco” denominado:

APOYO A POLICÍAS DESTACADOS O POR REALIZAR ACCIONES RELEVANTES ADSCRITOS EN LAS DISTINTAS CORPORACIONES EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

A- Área responsable del Programa.

La Coordinación de Seguridad Pública en la Delegación Azcapotzalco.

B- Objetivos y Alcances.

Brindar apoyo económico a los elementos de Seguridad Pública, Policía Auxiliar, Policía Investigadora en la Demarcación Política, que hayan sido destacados o reconocidos por realizar acciones relevantes durante el mes, motivando con esto a que el personal se comprometa aún más en el cumplimiento de su deber en lo que en materia de Seguridad Pública se refiere, resultando por tanto el ciudadano de la Delegación Azcapotzalco el mayor beneficiado de dichas acciones.

C- Metas Físicas.

Otorgar de manera mensual a los 12 integrantes más destacados por el desempeño de sus funciones o por realizar acciones relevantes, de las diferentes agrupaciones policíacas, como incentivo y apoyo económico a cada uno por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2013.

D- Programación Presupuestal.

Para este programa se tienen destinados \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2013 y conforme a la disponibilidad presupuestal aplicable a la partida 4411 "Premios".

E- Requisitos y Procedimientos de acceso.

Los elementos solicitantes al "Programa de Apoyo a Policías Destacados" de las distintas corporaciones policíacas adscritas a la Delegación Azcapotzalco", deberán cumplir con los siguientes.

Requisitos:

- 1) Comprobar estar adscrito a una Institución de Seguridad Pública, Policía Auxiliar y Policía Investigadora en la Delegación Azcapotzalco.
- 2) Haber destacado o realizado acciones relevantes dentro del periodo de premiación.
- 3) En caso de ser seleccionado para acceder al Programa, deberá contar de manera impresa con la información correspondiente a las acciones relevantes realizadas durante el mes, como son: el delito, número de la averiguación previa, nombre del o los detenidos, el lugar y descripción de los hechos.

Dicha información deberá ser entregada anexa a la solicitud, así como relación de los beneficiados incluyendo copias legibles de la credencial del Instituto Federal Electoral (IFE), último recibo de pago de cada uno de los elementos seleccionados e identificación que lo acredite como Policía y mencionar el número de placa y de empleado. Es de suma importancia que entregue dicha documentación completa y en caso contrario no serán considerados para dicho fin.

4) Únicamente se podrá beneficiar al elemento o elementos que realizaron e intervinieron directamente en la acción relevante.

5) Respecto a los elementos destacados, en la solicitud se deberá describir los motivos por los cuales han sido seleccionados para participar de los beneficios del Programa, debiendo firmar la solicitud el responsable del sector correspondiente de cada área.

Procedimiento:

- 1) Los jefes correspondientes deberán enviar sus propuestas impresa y magnética los 5 primeros días de cada mes con la documentación soporte para su evaluación, a la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en Campo Encantado s/n, esquina Eje 3 Norte, Colonia San Bartolo Cahualtongo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 2) Se le notificará por escrito y vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva Regional de la Policía de Proximidad en la Delegación Azcapotzalco; la entrega de los premios se hará de forma mensual, en la Subdirección de Tesorería e Ingresos Autogenerados perteneciente a la Dirección de Recursos Financieros, en el 3er piso del edificio Delegacional ubicado en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro, Delegación Azcapotzalco.

Excepciones: La entrega del beneficio descrito, podrá realizarse en fechas que no modifiquen o afecten, la agenda del Jefe Delegacional.

F- Procedimiento de Queja.

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco.

G- Mecanismo de exigibilidad.

Los solicitantes podrán presentar sus exigencias a través de un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco.

H- Mecanismo de evaluación e indicadores.

El Programa de Apoyo a Policías Destacados o por realizar acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa en cumplimiento a lo señalado en los artículos 1, 3, 12, 20 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los indicadores cuantitativos del Programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiadas/beneficiados.

I- Formas de participación social.

La Coordinación de Seguridad Pública en Azcapotzalco garantizará la difusión de las presentes reglas mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

J- Articulación con otros programas sociales.

“El Programa de Apoyo a Policías Destacados” o por realizar acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco, forma parte de la Política de Seguridad Pública que la Delegación Azcapotzalco implementará a través de la Coordinación de Seguridad Pública y no se articula con algún otro de los Programas.

K- Vigencia de los lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del “Programa de Apoyo a Policías Destacados” o por realizar acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco y dentro del ejercicio fiscal 2013 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales.

Este Programa es de carácter Público, no es patrocinado por Partido Político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido hacer uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Estos lineamientos y su procedimiento se sustentan en la normatividad relacionada a la Seguridad Pública para el Distrito Federal y se expiden en Azcapotzalco, Distrito Federal a los 30 días del mes de Enero del dos mil trece.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Azcapotzalco, Distrito Federal, a 21 de febrero de 2013

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

SERGIO PALACIOS TREJO

DELEGACIÓN IZTACALCO

Elizabeth Mateos Hernández, Jefa Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracción I Y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 Y 41 De la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 50,51,52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal; artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública Del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL(“JOVENES EN BRIGADA”) DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2013 fueron publicadas en el N° 1534 Ter.de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Operación del Programa “Jóvenes en Brigada”.Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente:

CONVOCATORIA

OBJETIVOS

1. Incentivar a los jóvenes de la demarcación a incorporarse a proyectos, promoción y acciones en la mejora de su comunidad.
2. Motivar a los jóvenes de la demarcación a participar en actividades deportivas, culturales y educativas.
3. Coadyuvar a evitar el rezago educativo y contrarrestar los índices de adicción en los jóvenes.

BASES

PRIMERA

Se otorgaran 100 apoyos económicos de \$2,500 pesos (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) en once ministraciones distribuidas de marzo a diciembre de 2013.

Las bases de inscripción se declaran abiertas únicamente el día 9 de marzo de 2013 de 9:00 a 15:00 hrs.

SEGUNDA

Las solicitudes de incorporación serán recibidas directamente en la oficina de la Jefatura Delegacional ubicada en el edificio sede 1er piso en un horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Podrán participar todos los jóvenes de 18 a 30 años que vivan en Iztacalco y que de acuerdo a la medición del índice de desarrollo social habiten en zonas de medio y bajo nivel.

En el caso de que la solicitud de algún joven se encuentre en las zonas de alto índice de desarrollo social se realizara un estudio socioeconómico.

Y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Residir en la delegación Iztacalco
- b) Llenar el formato de solicitud el cual será facilitado en la oficina de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en el edificio sede 1er piso.
- c) Presentar carta de petición de incorporación dirigida a la Jefa Delegacional en Iztacalco la cual será facilitado en la oficina de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en el edificio sede 1er piso.
- d) Copia del CURP
- e) 2 fotografías tamaños infantiles recientes a color.
- f) Copia de la credencial de elector, la cual deberá coincidir con el comprobante de domicilio.

- g) Copia de comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua o predio) que coincida con la credencial de elector en cuanto al domicilio.

TERCERA

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los jóvenes llenarán un formato de solicitud y de carta-petición que se ingresará vía Oficina de la Jefatura Delegacional de Iztacalco ubicada en el Edificio Sede 1er. Piso, ambos formatos les serán facilitados en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Iztacalco, ubicada en el Edificio Delegacional primer piso en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Una vez llenada la carta-petición y el formato de solicitud se ingresará vía Oficina de la Jefatura Delegacional de Iztacalco ubicada en el Edificio Sede 1er. piso anexando copia del credencial de elector únicamente. El trámite será personal realizado únicamente por el joven solicitante. La recepción del formato de solicitud y la carta petición no garantiza el ingreso al programa.

Una vez ingresada la solicitud de incorporación al programa y cumpliendo con los requisitos se seleccionara de acuerdo al orden de arribo de las solicitudes hasta agotar el numero de espacios disponibles.

El listado de beneficiarios se publicara el día 11 de marzo a las 15 hrs. en la oficina de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en el edificio sede 1er piso. Así como en la página de Internet www.iztacalco.df.gob.mx.

A partir de la publicación del listado, los jóvenes seleccionados deberán acudir a la Dirección General de Participación Ciudadana ubicada en el edificio sede 1er piso, para integrar los expedientes con la documentación solicitada en copia legible, por ambos lados, y original para su cotejo, en un folder beige tamaño carta. Una vez aceptados se les indicara las actividades a realizar de acuerdo a los objetivos señalados en la presente convocatoria.

CUARTA

El apoyo será cancelado por las siguientes causas:

- Por no realizar en tiempo y forma el trámite de incorporación.
- Cuando la información proporcionada no sea veraz.
- Cuando sea beneficiario de otro programa similar.

QUINTA

Los casos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por las autoridades delegacionales competentes.

Este Programa Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Transitorio

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito federal.

Iztacalco, D.F., 04 de Marzo del 2013
ATENTAMENTE

(Firma)

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

Elizabeth Mateos Hernández, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo; 104, 112 segundo párrafo y 117 Fracciones I y XI, del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; Artículos 1,2 y3 fracción II, 10 fracción XIV; 11 párrafo catorce; 37,38 y 39 fracciones VIII, XLV y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 120, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y artículo 14, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “PREPÁrate” CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE INGRESO A INSTITUCIONES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR A CARGO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013”.

CONSIDERANDO

Que con fecha 06 de marzo de 2013 fueron publicadas en el N° 1557 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Operación del la Actividad Institucional Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social (“PREPÁrate 2013).

Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztocalquenses la siguiente convocatoria de la actividad institucional Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social (PREPÁrate 2013).

LA DELEGACIÓN IZTACALCO te invita a participar en el Curso PREPÁrate para el examen de ingreso al Nivel Medio Superior y Superior.

OBJETIVO

Preparar a los alumnos iztocalquenses para el examen de selección de Nivel Medio Superior y Nivel Superior, mediante un curso gratuito, con el objetivo de que obtengan una de sus opciones que eligieron para ingresar y continuar sus estudios.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Propiciar que estudiantes iztocalquenses, puedan continuar con su formación académica media superior y superior, fortaleciendo la educación pública de la demarcación, contribuyendo a elevar el nivel educativo de la misma, y así coadyuvar a evitar el rezago educativo.

BASES

PRIMERA. Las inscripciones se declaran abiertas del 8 al 12 de Marzo del 2013.

Podrán participar todos los alumnos egresados de secundarias y escuelas de nivel medio superior, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Iztacalco.
- b) Constancia de estudios, historial académico o certificado de estudios.
- c) Comprobante de domicilio (Únicamente: Agua, Predial o Teléfono) de la Delegación Iztacalco.
- d) CURP del alumno solicitante.
- e) Tres fotografías Tamaño Infantil recientes a color.
- f) Acta de Nacimiento del alumno.
- g) Credencial de elector del padre, madre o tutor con domicilio en Iztacalco (en el caso que el alumno sea menor de edad). Y si el alumno es mayor de edad presentar su Credencial.
- h) Comprobante de inscripción al COMIPEMS.
- i) Todo en original y copia legible, por ambos lados, para su cotejo, en un folder beige tamaño carta.
- j) El ingreso de la solicitud no garantiza la aceptación e inscripción al curso.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

A. Los alumnos llenarán una carta-petición dirigida a la Jefa Delegacional, formato que les será facilitado en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztacalco, ubicada en el Edificio Delegacional planta baja en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

B. Una vez llenada la carta-petición se ingresará vía Oficina de la Jefatura Delegacional de Iztacalco ubicada en el Edificio Sede 1er. piso de 9:00 a 18:00 hrs., anexando copia del comprobante-credencial proporcionado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior COMIPEMS o comprobante-credencial proporcionado por la institución educativa de nivel superior (según sea el caso). El trámite será personal realizado únicamente por el alumno mayor de edad o en su caso por el padre, madre o tutor si el alumno es menor de edad, mostrando acta original del solicitante.

C. El día 13 de marzo a partir de las 12:00 hrs., se publicarán las listas de los beneficiarios autorizados en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Edificio Delegacional Planta Baja, en la Subdirección de Educación, ubicada en el Edificio Anexo Planta Alta, así como en la página de Internet www.iztacalco.df.gob.mx de 300 beneficiarios de nivel medio superior y 60 de nivel superior, los cuales al cumplir con los requisitos serán seleccionados por orden de arribo y hasta agotar el cupo limitado en las dos modalidades. Los beneficiarios de la Actividad Institucional deberán acudir a la Subdirección de Educación a complementar la documentación respectiva en copia y original para su cotejo, desde su publicación y hasta el día 14 de marzo de 9:00 a 21:00 hrs.

D. El curso tendrá una duración de 100 horas en las Instalaciones de UPIICSA, ubicado en Av. Tè nùm. 950 Col. Granjas México los fines de semana del 16 de Marzo al 15 de Junio del 2013. Asimismo la Institución entregará una guía de estudios gratuita a cada uno de los beneficiarios.

E. Para los alumnos de medio superior, podrán consultar la evaluación diagnóstica, evaluación formativa y la evaluación final en la página de internet www.cecyt14.ipn.mx. Así mismo recibirán un taller obligatorio (denominado "Control de emociones")

F. Una vez aceptados se les entregará un volante y credencial de inscripción los cuales deberán presentar al plantel asignado y en el horario previamente establecido y firmar el reglamento interno del colegio. UPIICSA, entregará a la Delegación Iztacalco listas de asistencia mensual de los alumnos beneficiarios, resultados de los exámenes diagnósticos y evaluación final que se les apliquen a los alumnos.

G. Los alumnos beneficiarios deberán cumplir con el 95% de asistencias para poder recibir su constancia, así como deberán registrarse bajo el reglamento de la DELEGACIÓN IZTACALCO, y de la institución que imparte el curso.

H. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las autoridades delegacionales.

I. Los beneficiarios deberán acudir a un curso-taller que se impartirá en relación a temas como: Prevención de adicciones, bullying y embarazos en adolescentes; salud sexual y reproductiva u otras opciones eligiendo la que sea de su mayor interés. El cual se dará antes de concluir el curso.

Este Programa Institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Transitorio

Único publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito federal.

Iztacalco, D.F., 04 de Marzo del 2013

ATENTAMENTE

(Firma)

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL “PROGRAMA DE COORDINACIÓN 2013” DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Alejandro de Santiago Palomares Sáenz, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 40, 46, 48 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 7, y 16 fracción V, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 12 y 13 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 10 del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE COORDINACIÓN 2013

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 4, 5, fracciones I, inciso a) y II inciso c), 12, 15, 22, 25 apartado B, fracciones I, II, XIII, XV y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa; así como 18 y 19, fracciones II, X y XX de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, la Dirección General del Instituto presenta al Consejo General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal el Programa Anual de Coordinación 2013.

OBJETIVO

El presente programa tiene como objetivo analizar el informe mensual de la actividad verificadora de las Delegaciones y solventar las particularidades detectadas en el mismo.

GENERALIDADES

El Programa de Coordinación constituye un conjunto de actividades que realiza la Dirección de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora de las Delegaciones (DCSAVD) encaminada al análisis de la actividad verificadora que lleva a cabo el Personal Especializado en Funciones de Verificación asignado a las Delegaciones y que es comisionado para su ejecución por parte de las autoridades competentes de los Órganos Políticos Administrativos.

ACTIVIDADES

El personal adscrito a la Dirección de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora de las Delegaciones analiza el informe de la actividad verificadora de las Delegaciones que alude el artículo 68 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en conjunto con el informe que envía el Personal Especializado en Funciones de Verificación “B” asignado a las Delegaciones. Una vez concluido el análisis, el personal adscrito a la DCSAVD se presenta con la autoridad delegacional responsable con el propósito de solventar las particularidades detectadas del análisis y así estar en posibilidad de levantar la minuta de trabajo que refiere el artículo 69 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

FINALIDAD

Cerciorarse que las particularidades detectadas en los informes enviados por las Delegaciones sean solventadas en tiempo y forma por el personal adscrito a la Dirección de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora de las Delegaciones.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora de las Delegaciones, prevé levantar 192 minutas de trabajo durante el año 2013, mismas que han sido programadas de la siguiente manera:

PROGRAMA ANUAL DE COORDINACIÓN 2013					
DELEGACIÓN	TRIMESTRE				ANUAL
	I	II	III	IV	
Álvaro Obregón	3	3	3	3	12
Azcapotzalco	3	3	3	3	12
Benito Juárez	3	3	3	3	12
Coyoacán	3	3	3	3	12
Cuajimalpa de Morelos	3	3	3	3	12
Cuauhtémoc	3	3	3	3	12
Gustavo A. Madero	3	3	3	3	12
Iztacalco	3	3	3	3	12
Iztapalapa	3	3	3	3	12
La Magdalena Contreras	3	3	3	3	12
Miguel Hidalgo	3	3	3	3	12
Milpa Alta	3	3	3	3	12
Tláhuac	3	3	3	3	12
Tlalpan	3	3	3	3	12
Venustiano Carranza	3	3	3	3	12
Xochimilco	3	3	3	3	12
TOTALES	48	48	48	48	192

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ
DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

México D.F., 14 de enero de 2013

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL “PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2013” DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Alejandro de Santiago Palomares Sáenz, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 40, 46, 48 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 7, y 16 fracción V, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 12 y 13 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 10 del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIÓN 2013

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 4, 5, fracciones I, inciso a) y II inciso c), 12, 15, 22, 25 apartado B, fracciones I, II, XIII, XV y XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa; así como 18 y 19, fracciones II, X y XX de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, la Dirección General del Instituto presenta al Consejo General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal el Programa Anual de Inspección 2013.

OBJETIVO

El presente programa tiene como finalidad inspeccionar el correcto desempeño del Personal Especializado en Funciones de Verificación (PEFV) adscrito al Instituto y asignado a las Delegaciones.

GENERALIDADES

El programa de Inspección constituye un conjunto de actividades que realiza la Dirección de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora de las Delegaciones (DCSAVD) encaminadas a observar en las diligencias el actuar del Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa adscrito al Instituto y asignado a las Delegaciones.

ACTIVIDADES

El personal adscrito a la Dirección de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora de las Delegaciones inspeccionará al Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa adscrito al Instituto y asignado a las Delegaciones observando su actuar en las diligencias de verificación. Para ello el personal adscrito a la Dirección de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora de las Delegaciones levantará acta circunstanciada que haga constar la ejecución de las órdenes de visita de verificación, resoluciones y demás diligencias encomendadas en el procedimiento de verificación. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 86 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Al término de la visita de inspección el personal comisionado deberá elaborar un informe en que se detalle el resultado de la misma, así como las conclusiones y/o recomendaciones que estime procedentes, vinculadas con el ejercicio de las atribuciones que corresponden al PEFV, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan. Lo anterior en cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

FINALIDAD

Asegurar que el actuar del Personal Especializado en Funciones de Verificación adscrito al Instituto y asignado a las Delegaciones sea de conformidad con la legislación aplicable. Además de generar las mejoras necesarias que permitan asegurar la eficiencia en el actuar del Personal Especializado.

Aunado a lo anterior, la Dirección de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora de las Delegaciones, prevé realizar 375 visitas de inspección durante el año 2013, al Personal Especializado en Funciones de Verificación adscrito al Instituto, mismas que han sido programadas de la siguiente manera:

DELEGACIÓN	TRIMESTRE				ANUAL
	I	II	III	IV	
Álvaro Obregón	6	6	6	6	24
Azcapotzalco	3	3	3	3	12
Benito Juárez	5	5	5	5	20
Coyoacán	6	6	6	6	24
Cuajimalpa de Morelos	3	3	3	4	13
Cuauhtémoc	7	7	7	7	28
Gustavo A. Madero	4	3	4	4	15
Iztacalco	6	5	6	5	22
Iztapalapa	6	7	6	6	25
La Magdalena Contreras	3	3	2	3	11
Miguel Hidalgo	6	6	6	6	24
Milpa Alta	2	2	2	1	7
Tláhuac	2	2	2	3	9
Tlalpan	6	5	6	5	22
Venustiano Carranza	3	2	2	3	10
Xochimilco	4	4	3	4	15
Ámbito Central	24	23	23	24	94
TOTAL DELEGACIONES	96	92	92	95	375

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)
ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ
DIRECTOR GENERAL

México D.F., 14 de enero de 2013

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Alejandro de Santiago Palomares Sáenz, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, 40, 46, 48 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 7, y 16 fracción V, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1, 12 y 13 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 10 del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, y 3 fracción XIV del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, doy a conocer la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL “PROGRAMA DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN” DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1513 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013.

En la página 3, renglón 18

Dice:

PROGRAMA DE COORDINACION E INSPECCIÓN

Debe decir:

PROGRAMA DE COORDINACION E INSPECCIÓN 2012

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

**ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SAENZ
DIRECTOR GENERAL**

México D.F., 3 de enero de 2013

SECCIÓN DE AVISOS

COSCORZA, S.A. DE C.V.

Balances generales

(Cifras en pesos)

	Al 31 de diciembre de 2011	Al 31 de agosto de 2010
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo	\$ 18,119	\$ 20,646
Total del activo	\$ 18,119	\$ 20,646
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo:		
Impuestos por pagar	\$ -	\$ 2,527
Participación de los trabajadores en las utilidades	-	7,158
Total del pasivo	-	9,685
Capital contable (Nota 4):		
Capital social:		
Suscrito	2,890,000	2,890,000
No pagado	(32,015)	(32,015)
	2,857,985	2,857,985
Complemento por actualización	13,491,692	13,491,692
	16,349,677	16,349,677
Pérdidas acumuladas	(16,331,558)	(16,338,716)
Total del capital contable	18,119	10,961
Total del pasivo y capital contable	\$ 18,119	\$ 20,646

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2010, se determinó la disolución de la Compañía, entrando en un periodo de liquidación a partir del 1 de septiembre de 2010, por lo que los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con las normas mexicanas de información financiera aplicables a un periodo de liquidación.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fueron autorizadas el día 20 de junio de 2012 por el Representante legal, Santiago Pazos en su carácter de liquidador, para la aprobación del Consejo de Administración. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por la Asamblea de Accionistas. Se emite el presente balance general única y exclusivamente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

(Firma)

C.P.C. José Andrés Marín Valverde
Auditor externo

(Firma)

C.P. Santiago Pazos Barreda
Liquidador

CALPULMEX, S.A. DE C.V.**Balances generales no consolidados**

(Cifras en pesos)

	Al 31 de diciembre de 2011	Al 31 de agosto de 2010
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo	\$ 894	\$ 894
Total del activo circulante	894	894
Inversión en acciones (Nota 2c)	7,940	4,289
Otros activos	-	19
Total del activo	\$ 8,834	\$ 5,202
Capital contable (Nota 4):		
Capital social:		
Nominal	\$ 1,474,000	\$ 1,474,000
Complemento por actualización	7,315,527	7,315,527
	8,789,527	8,789,527
Pérdidas acumuladas	(8,780,693)	(8,784,325)
Total del capital contable	8,834	5,202
Total del pasivo y capital contable	\$ 8,834	\$ 5,202

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2010, se determinó la disolución de la Compañía, entrando en un periodo de liquidación a partir del 1 de septiembre de 2010, por lo que los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con las normas mexicanas de información financiera aplicables a un periodo de liquidación.

La Compañía no tiene empleados por lo que no fue sujeto a la determinación de obligaciones laborales de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fueron autorizadas el día 20 de junio de 2012 por el Representante legal, Santiago Pazos en su carácter de liquidador, para la aprobación del Consejo de Administración. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por la Asamblea de Accionistas. Se emite el presente balance general única y exclusivamente para la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

(Firma)	(Firma)
C.P.C. José Andrés Marín Valverde	C.P. Santiago Pazos Barreda
Auditor externo	Liquidador

FONDO H, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles (“**LGS**M”), se informa que por resoluciones unánimes de los accionistas de Fondo H, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. (la “**Sociedad Escidente**”) de fecha 2 de enero de 2013, (las “**Resoluciones de Escisión**”), aprobaron la escisión de la Sociedad Escidente y su patrimonio, en una entidad económica y jurídicamente distinta, la que tendrá su régimen normativo independiente. La Sociedad Escidente sin extinguirse, aportará parte de su activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación resultado de la escisión, y con denominación Fondo ACH, S.A. de C.V., Sofom, E.N.R. (la “**Sociedad Escindida**”).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de los siguientes acuerdos tomados mediante las Resoluciones de Escisión:

1. Los estados financieros auditados de la Sociedad Escidente al 31 de diciembre de 2011, así como los estados financieros internos de la Sociedad Escidente al 31 de octubre de 2012 servirán de base para llevar a cabo la escisión mencionada.

2. La Sociedad Escidente y la Sociedad Escindida empezarán a operar bajo sus nuevas responsabilidades a partir de la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad Escidente los estatutos de la Sociedad Escindida así como las Resoluciones de Escisión.

3. Al surtir efectos la escisión, en términos del Artículo 228 Bis fracciones V y VII, (i) la Sociedad Escindida será propietaria de ciertos convenios de colaboración, contratos de crédito individuales, derechos de marca e inventario, así como, los pasivos laborales de la Sociedad; y (ii) la Sociedad Escidente aportará a la Sociedad Escindida, la cantidad de \$50,000.00 de pesos, (de los cuales la cantidad \$50,000.00 pesos corresponde a la parte fija del capital social), y como consecuencia de lo anterior el capital social de la Sociedad Escidente será reducido de \$70,774,453.00 de pesos a \$70,724,453 de pesos, sin que esto implique reembolso o pago alguno a los accionistas de la Sociedad Escidente.

4. El capital social de la Sociedad Escidente es por la cantidad de \$70,774,453.00 pesos, de los cuales \$60,000.00 pesos, corresponden a la parte fija del capital social, representada por 60,000 acciones ordinarias de la Serie “A”, con valor nominal de \$1.00 peso, cada una; y de los cuales \$70,714,453.00 pesos corresponden a la parte variable del capital social representada por 70,713,454 acciones ordinarias de la Serie “B”, con valor nominal de \$1.00 peso, cada una, y el capital social de la Sociedad Escindida es por la cantidad de \$50,000.00 pesos de los cuales \$50,000.00 pesos corresponden a la parte fija del capital social, representada por 50,000 acciones ordinarias de la Serie “A”, con valor nominal de \$1.00 peso, cada una.

5. La Sociedad Escindida se registrará por los estatutos sociales que para tal efecto se aprobaron mediante las Resoluciones de Escisión.

6. La Escisión surtirá efectos entre las partes a la fecha de las Resoluciones de Escisión. No obstante lo anterior, la escisión surtirá plenos efectos frente a terceros dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en la cual se lleve a cabo el registro y publicaciones mencionadas en el párrafo V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

7. De conformidad con la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de las Resoluciones de Escisión se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad Escidente, por un periodo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en la cual se lleve el registro y publicaciones mencionadas en el párrafo V de artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2013

(Firma)

Gustavo Francisco Guillermo Struck Creel
Cargo: Delegado Especial

ADMINISTRACIÓN DIRECTIVA MC & ASOCIADOS, S.C. EN LIQUIDACIÓN

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
			PATRIMONIO
Total Activo	<u>0.00</u>	Total Pasivo y Patrimonio	<u>0.00</u>

México, D.F. a 31 de enero de 2013

(Firma)

María de Lourdes Álvarez Rueda

Liquidador

HI DIRECT DE MÉXICO, S.C. EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
			PATRIMONIO
Total Activo	<u>0.00</u>	Total Pasivo y Patrimonio	<u>0.00</u>

México, D.F. a 31 de enero de 2013

(Firma)

Adriana Vargas Roldán

Liquidador

**CORPORATIVO FARMACEUTICO Y DE COSMETICOS,
S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2012**

Activo:	\$51,713.00
Total Activo:	\$51,713.00
Pasivo y Capital Contable:	
Pasivo:	\$12,161.00
Capital Contable:	\$39,552.00
Total Pasivo y Capital:	\$50,000.00

Cuota de Reembolso por Acción \$1.00 (Un peso 00/100) M.N.

**En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de
liquidación de la Sociedad.**

México, Distrito Federal a 31 de diciembre de 2012

(Firma)

**El Liquidador
Juan Carlos Morales de Teresa**

**MANUFACTURAS FARMACEUTICAS, S.A. DE
C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**

Activo:	\$108,327.00
Total Activo:	\$108,327.00
Pasivo y Capital Contable:	
Pasivo:	\$30,880.00
Capital Contable:	\$87,447.00
Total Pasivo y Capital:	\$118,327.00

Cuota de Reembolso por Acción \$1.00 (Un peso 00/100) M.N.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 31 de diciembre de 2012

(Firma)

**El Liquidador
Juan Carlos Morales de Teresa**

**DISTRIBUIDORA DE FARMACEUTICOS Y
COSMETICOS, S.A.P.I. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**

Activo:	\$50,000.00
Total Activo:	\$50,000.00
Pasivo y Capital Contable:	
Pasivo:	\$ 142.00
Capital Contable:	\$49,858.00
Total Pasivo y Capital:	\$50,000.00

Cuota de Reembolso por Acción \$1.00 (Un peso 00/100) M.N.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la Sociedad.

México, Distrito Federal a 31 de diciembre de 2012

(Firma)

El Liquidador
Juan Carlos Morales de Teresa

OSO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.**Balance General**

(Cifras en pesos no re-expresadas
al 31 de Julio de 2012)

	Al 31 de julio de 2012		Al 31 de julio de 2012
Activo		Pasivo y capital contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo	\$	Proveedores y Acreedores	\$ 25,500
Cuentas por cobrar:		Partes relacionadas	
Clientes		Impuestos por pagar	0
Impuestos		Anticipos de clientes	
Cuentas por cobrar partes NO relacionadas	=	Otros pasivos	
Total del activo circulante	-	Total de Pasivos	25,000
Terrenos	-	Patrimonio:	
Mobiliario y equipo de oficina		Capital	\$ 3,000
Equipo de Computo		Reserva legal	
Menos: Depreciación acumulada		Resultados acumulados	\$ 0
Anticipos para compra de activos fijos		Resultados del Ejercicio	\$ -20,395
Total activo Fijo	-	Otras cuentas de capital	\$ -3,000
Inversiones permanentes:	\$ 5,106	Total del capital contable	-20,395
Inversiones en acciones	\$ 5,106		
Total del activo	\$ 5,106	Total del pasivo y capital contable	\$ 5,106

(Firma)

C.P. ARTURO ORCILLEZ LÓPEZ

Liquidador de la sociedad denominada

OSO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

MAGNA MIRROR SYSTEMS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO

Activo Circulante:	
Bancos dólares:	0
Bancos pesos:	0
IVA acreditable:	0
Cuentas por cobrar intercompañías:	0
Activo Fijo	0
SUMA DEL ACTIVO:	0

PASIVO

Retención IVA:	0
----------------	---

CAPITAL

Capital social:	0
Exceso-insuficiencia actualización de capital:	0
Actualización del capital social y res.:	0
Capital social variable:	0
Utilidad o pérdida del ejercicio:	0
Utilidad del ejercicio:	0
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL:	0

En virtud de que la sociedad no tiene ningún tipo de activo o bienes que integren su capital social o contable; no hay remanente social que distribuirse entre los accionistas.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de las fracciones I y II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Liquidador

(Firma)

Fernando Moreno Muraira
Magna Internacional de México, S.A. de C.V.

LULU SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.**Balance General**(Cifras en pesos no re-expresadas
al 31 de Julio de 2012)

	Al 31 de julio de 2012		Al 31 de julio de 2012
Activo		Pasivo y capital contable	
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo	\$	Proveedores y Acreedores	\$ 25,500
Cuentas por cobrar:		Partes relacionadas	
Clientes		Impuestos por pagar	0
Impuestos		Anticipos de clientes	
Cuentas por cobrar partes NO relacionadas	=	Otros pasivos	
Total del activo circulante	-	Total de Pasivos	25,000
Terrenos	-	Patrimonio:	
Mobiliario y equipo de oficina		Capital	\$ 3,000
Equipo de Computo		Reserva legal	
Menos: Depreciación acumulada		Resultados acumulados	\$ 0
Anticipos para compra de activos fijos		Resultados del Ejercicio	\$ -20,395
Total activo Fijo	-	Otras cuentas de capital	\$ -3,000
Inversiones permanentes:	\$ 5,106	Total del capital contable	-20,395
Inversiones en acciones	\$ 5,106		
Total del activo	\$ 5,106	Total del pasivo y capital contable	\$ 5,106

(Firma)

C.P. ARTURO ORCILLEZ LÓPEZ

Liquidador de la sociedad denominada

LULU SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

**“DISTRIBUIDORA CARTA,
S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”**

Con base en lo dispuesto por el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad **“DISTRIBUIDORA CARTA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN”**

Balance General al 31 de octubre de 2012

Cifran en pesos.

<u>ACTIVO</u>	<u>PASIVO</u>	0.00
Caja	18,153.75	
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
	Capital Social	50,000.00
	Resultados acumulados	-50,750.98
	Resultado del ejercicio	<u>18,907.75</u>
	SUMA EL CAPITAL	<u>18,156.75</u>
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>18,156.75</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL \$ <u>18,156.75</u>

La parte que a cada accionista corresponda del capital social; se repartirá en la proporción que cada uno tenga.

México, D.F. a 7 de enero de 2013.

(Firma)
SRITA. MARIBEL VALERIO DE LA CRUZ
Liquidador

(Firma)
SR. FERNANDO TUXPAN GALVAN
Liquidador

GLOBAL REFUND MÉXICO SA DE CV
R. F. C. GRM020727PJ6
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVOS	
CAJA Y BANCOS	54,497
TOTAL ACTIVOS	54,497
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVOS	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
CAPITAL DE APORTACIÓN	8,575,614
PÉRDIDAS ACUMULADAS	-18,343,835
RESULTADO DEL EJERCICIO	9,772,718
TOTAL CAPITAL CONTABLE	54,497

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

México D.F. a 31 de enero de 2013
Liquid: C.P.C. JOSE LUIS AZZI JUAN

SOCUYMAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DEL CAPITAL FIJO Y VARIABLE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SOCUYMAS, S.A. DE C.V., celebrada el 31 de octubre de 2012, se acordó la disminución del capital social en su parte fija y variable en la suma de \$576,000.00 (Quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), mediante el reembolso de 576,000 acciones de las cuales 12,000 acciones corresponden a la Serie A y 564,000 acciones a la Serie B y todas quedan canceladas.

Representante Legal

(Firma)

SR. FEDERICO FRANCISCO UNDA DE LA GARZA

Director General

26 de febrero de 2013





AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)